



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

“Por medio de la cual se crea el procedimiento de selección de los deportistas de natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo juvenil”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales juveniles.
- B. Que para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales se hace necesario crear una reglamentación.
- C. Que de acuerdo con el calendario oficial de campeonatos de la CMAS 2016, está programado el Campeonato del Mundo de Natación con Aletas Juvenil, para el año 2016.
- D. Que el día lunes 10 de agosto de 2015, se reunió la comisión técnica de natación con aletas y se le consulto, los parámetros para determinar, los eventos, las marcas mínimas y la manera de clasificación de los deportistas al mundial de juvenil de Francia 2016:

a). Campeonatos nacionales y chequeos que se programen en el calendario oficial 2015 -2016 incluyendo el campeonato de la ciudad de Medellín del 18 al 20 de septiembre de 2015 hasta el evento que se programe al 30 de abril de 2016.

b). Copas Mundo de Natación con Aletas del 18 de septiembre de 2015 hasta al 30 de abril de 2016 calendario CMAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la Metodología para clasificar en eventos de Piscina y Larga Distancia, conforme a los siguientes parámetros:

1.1. Campeonatos Clasificatorios.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1.1.1. **Campeonatos Nacionales** Campeonatos nacionales y chequeos que se programen en el calendario oficial 2015 -2016 incluyendo el campeonato de la ciudad de Medellín del 18 al 22 de septiembre de 2015 hasta el evento que se programe al 30 de abril de 2016 en piscina y aguas abiertas.

1.1.2. **Campeonatos Internacionales:** Copas Mundo de Natación con Aletas del 18 de septiembre de 2015 hasta al 30 de abril de 2016 calendario CMAS en piscina.

1.1.3. Los deportistas se deben presentar a la mayoría de todos los eventos y chequeos Nacionales según calendario establecido en su respectiva modalidad, se entiende que a Juegos Deportivos Nacionales 2015, solo aquellos que clasificaron.

1.2. Criterios de Clasificación. Deportistas Piscina.

Para que un deportista clasifique y forme parte de la selección Colombia de Natación con Aletas debe hacer los siguientes tiempos o marcas mínimas:

1.2.1. Marcas Mínimas Piscina:

- a) **Marca A** para las pruebas de superficie e inmersión (menos la prueba de 400inmersión) hombre y mujeres, con el tiempo realizado en el quinto (5to) puesto del Mundial Juvenil 2014 en las eliminatorias incluyendo los relevos 4x 100m. y 4x200m.
- b) **Marca B**, para todas las pruebas decimo (10mo) puesto del Mundial Juvenil 2014, (menos la prueba de 400inmersión) los relevos no tendrán **Marca B**.
- c) **Marca A** para las pruebas de bialeas hombre y mujeres, en el sexto (6to) puesto del Mundial Juvenil 2014, en las eliminatorias.
- d) **Marca B**, para las pruebas de bialeas hombre y mujeres, decimo (10mo) puesto del Mundial Juvenil 2014 de las eliminatorias.
- e) la prueba de 400m inmersión Damas, se tomara el sexto (6to.) puesto como marca **A** del Mundial Juvenil 2014, **NO TENDRA MARCA B**.
- f) la prueba de 400m inmersión Hombres, se tomara el quinto (5to.) puesto como marca **A** del Mundial Juvenil 2014, **NO TENDRA MARCA B**.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1.2.1.1. Marcas Mínimas Relevos Piscina:

- a) Por prueba/rama clasificarán los cuatro primeros deportistas del ranking que cumplan con marca mínima del quinto puesto de la eliminatoria del relevo del mundial juvenil 2014 con los tiempos según marcas mínimas (**Marca A**) en la sumatoria total de estos cuatro deportistas al 30 de Abril de 2016.
- b) Formaran parte del relevo los deportistas clasificados en las pruebas individuales de 100 SF y 200 SF que hayan realizado la sumatoria de la marca A al 30 de Abril de 2016.

En el Caso que no se clasificará el relevo él o los deportistas que falten para completar el relevo se completara con los deportistas clasificados con maca **A** y/o marca **B**, teniendo en cuenta el concepto de la comisión técnica y el entrenador de la selección Colombia de esta modalidad, el Órgano de Administración de la Federación, quien tomará una decisión final.

c) TABLA DE MARCAS TIPO A Y TIPO B

GENERO	MUJERES		HOMBRES	
PRUEBA	MARCA A	MARCA B	MARCA A	MARCA B
50 SUPERFICIE	00:19.19	00:19.67	00:17.28	00:17.63
100 SUPERFICIE	00:42.75	00:43.68	00:38.23	00:39.28
200 SUPERFICIE	01:35.06	01:39.36	01:27.62	01:28.53
400 SUPERFICIE	03:28.36	03:33.07	03:10.93	03:14.49
800 SUPERFICIE	07:20.96	07:30.44	06:40.91	06:53.93
1500 SUPERFICIE	14:14.24	14:30.19	13:05.86	13:21.66
50 APNEA	00:17.74	00:18.08	00:15.83	00:16.22
100 IMERSION	00:41.59	00:43.43	00:35.86	00:38.12
400 IMERSION	03:24.31		03:12.87	
50 BIALETAS	00:23.45	00:24.05	00:21.00	00:21.17
100 BIALETAS	00:50.30	00:52.03	00:45.84	00:46.80
200 BIALETAS	01:50.73	01:54.70	01:41.95	01:46.37
4X100 SUPERFICIE	02:54.48		02:35.56	
4X200 SUPERFICIE	06:33.18		05:57.68	



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1.2.1.2. Marcas Mínimas Larga Distancia

- a) Prueba de 6.000 metros. Para las pruebas de 6.000 metros rama Femenina y Masculino se tendrán las siguientes marcas mínimas como marca **A**.

Prueba	Femenino	Masculino
6.000 metros	01:04:32	01:01:25

b). Si no llegaren a clasificar deportistas, se podrán inscribir en esta prueba con el deportista (dos por cada rama) que tengan el mejor tiempo en los Campeonatos clasificatorios, previa sugerencias tanto del entrenador de la selección Colombia de esta modalidad y la Comisión Técnica, el Órgano de Administración de la Federación, quien tomará una decisión final.

1.2.4. Relevos Larga Distancia

- a). Por prueba/rama clasificarán los siguientes deportistas:

Prueba	Femenino	Masculino
Rel. 4 X 2000 metros	2 mejores tiempos de todos los campeonatos y chequeos clasificatorios.	2 mejores tiempos de todos los campeonatos y chequeos clasificatorios.

- b). Por prueba / rama clasificarán los siguientes deportistas que realicen la siguiente marca **A**.

Prueba	Femenino	Masculino
2.000 metros	00:21:05	00:20:05

c). En caso que uno o más de los seleccionados (por rama) al relevo no pueda asistir se inscribirán deportistas de ese relevo, que continúen en el orden de clasificación, solamente de los puestos tercero (3°) o cuarto (4°).

1.3. Desempates:



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para realizar los desempates:

1.3.1. Desempates Piscina:

a). Todos los empates que se presenten se dirimirán tomando el mejor tiempo realizado por el deportistas en el último campeonato clasificatorio.

b). Si continúa el empate, se realizará una prueba de clasificación en la que se realice el desempate.

b). El nadador que no participe en una prueba de desempate queda automáticamente descalificado y no dará lugar a ningún tipo de reclamación ante la federación.

1.3.2. Desempates Aguas Abiertas:

a). Todos los empates que se presenten se dirimirán tomando el mejor tiempo realizado por el deportistas en los eventos y/o chequeos clasificatorios.

b). El nadador que no participe en uno de los eventos y/o chequeos no se tendrá en cuenta para el desempate y automáticamente queda descalificado.

1.4. De la participación en la prueba individual y del relevo en aguas abiertas:

Los deportistas que aspiran a clasificar deben participar por una sola modalidad con el fin de brindar el mejor rendimiento ya sea individual o colectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disposiciones Generales.

3.1. Tipo de Marcas. Para clasificar se contemplan dos marcas mínimas, una tipo **A** y la otra tipo **B** para cada una de las distancias.

3.2. Por prueba/rama (Individuales) clasificarán los dos primeros (tiempos) deportistas que realicen las marcas tipo **A** o Tipo **B**, establecidas como marcas mínimas.

3.3. Todo integrante de la delegación, que asista a un Campeonato Mundial o Juegos Mundiales, deberá cancelar a la Federación el 25% del valor total de la inscripción y reserva, no reintegrables (Hotel y alimentación), antes de la fecha indicada por la Federación para poder ser incluido en la Resolución que designa a los integrantes de la Selección Colombia, de no hacerlo queda inmediatamente por fuera de la Selección Colombia., es decir, pierde su derecho a pertenecer a la Selección



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Colombia de Natación con Aletas. El 75% restante debe cancelarlo antes del cierre de las inscripciones preliminares o en fecha indicada por la Federación al igual que el pago de los tiquetes aéreos, de no hacerlo no se inscribirá al Campeonato Mundial.

3.4. Para ser incluidos en la Resolución que designa a los integrantes de la Selección Colombia los deportistas deben tener vigente a la fecha de la realización del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS y la Licencia CMAS.

3.5. Si la Federación aprueba sitio de concentración de la Selección Colombia (Deportistas y entrenadores), deberán asistir obligatoriamente.

3.6. Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo su Liga afiliada pagará a la federación multa de diez (10) salarios diarios mínimos vigentes, la información deberá ser suministrada por el entrenador y/o delegado de la Selección.

3.7. Cualquier inconveniente de fuerza mayor debidamente justificado que se le presente a los deportistas, u otra situación, será resuelto por la Federación, quien emitirá un concepto final.

3.8. Los Clubes, deportistas y entrenadores al momento de inscribirse a un campeonato clasificatorio de la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución.

3.9. No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas y/o modalidades.

3.10. Los deportistas clasificados en pruebas individuales o en los relevos podrán inscribirse en una prueba en la que exista cupo, tendrá preferencia el deportista:

- a) Primera opción, el o los deportistas que tengan marca A o B.
- b) Segunda opción, el o los deportistas que tengan mejor posición en el ranking Nacional de la prueba a inscribirse.
- c) Todo deportista que realice un record nacional y este no esté en la marca **A** o **B** se tendrá en cuenta para participar en dicho mundial en la prueba que realiza la marca sin que esto implique que sea tome como marca **A** o **B**.
- d) Los deportistas solo podrán inscribirse (escoger), en una sola prueba adicional a la clasificada.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

RESOLUCIÓN No. 1461 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

3.11. los deportistas clasificados en pruebas individuales o en los relevos podrán inscribirse en pruebas individuales, previa sugerencias tanto del entrenador designado como de la Comisión Técnica, al Órgano de Administración de la Federación, quien tomará una decisión final.

3.12. Si al terminar los eventos clasificatorios, más de dos deportistas han realizado las marcas mínimas (A o B), clasificarán los dos (2) primeros deportistas que tengan los mejores tiempos, no se tendrán deportistas suplentes.

3.13. La Federación publicará a más tardar quince días después de terminado el último evento clasificatorio, la Resolución donde indicará los deportistas, pruebas en que participarán y entrenadores que participa en el Campeonato Mundial 2016.

3.14. Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones anteriores y aquella que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Original Firmado Por

Original Firmado Por

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario